Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105 -2008-MDL/GM
Lince, 21 de Octubre de 2008

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

VISTO; La Resolución Gerencial Nº 907-2008-MDL-GDU de fecha 17 de Octubre de 2008, expedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe Nº 662-2008-MDL-OAF/UL, de fecha 21 de Octubre de 2008, emitido por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 005-2008-MDL/GM de fecha 25 de Enero de 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 907-2008-MDL-GDU de fecha 17 de Octubre de 2008, expedida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Bermas" con el presupuesto referencial ascendente a S/. 471,260.08 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles), incluido el IGV a precios del mes de Setiembre de 2008, de conformidad con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum Nº 596-2008-MDL/OPP, en la Fuente de Financiamiento 05, Rubro 08 – Otros Impuestos Municipales, para su ejecución por contrato a precios unitarios en un plazo de 45 días calendarios;

Que, el Artículo 32º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones señala que "En el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el Expediente Técnico";

Que, mediante Formato Único de Requerimiento Nº 000003 de fecha 17 de Octubre de 2008, la Sub Gerencia de Obras y Planificación Urbana contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite los términos de referencia para la contratación de la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Bermas" y teniendo en consideración lo señalado en el párrafo precedente se determinó que el valor referencial de la aludida contratación asciende a S/. 471,260.08 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; lo cual implica que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2008, se modifique y se incluya un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de conformidad con el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Se modifica el Plan Anual **cuando 1) Se tenga que incluir o excluir procesos de selección;** o, 2) Se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en los Artículos 25º y 26º de dicha norma, respectivamente;

Que, en ese sentido, considerando que las modificaciones del Plan Anual que se proponen, se encuentran ajustadas al contexto normativo del Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM; resulta evidente que debe procederse a modificar el PAAC 2008, por los fundamentos antes expuestos;

Estando a lo manifestado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nº 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 035-2008-MDL/ALC, de fecha 14 de Febrero de 2008 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2008-MDL/GM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2008, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Bermas", por el valor referencial de S/. 471,260.08 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles).*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Encargar a la Unidad de Logística publicar la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2008, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos, publicar la presente Resolución en la pagina Web de la Municipalidad de Lince.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones necesarias que a su nivel compete para el cumplimiento de las obligaciones que devengue la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2008.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. Irene Castro Lostaunau
Gerente Municipal